

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No 0277/2012**

La Paz, 28 de Febrero de 2012

**VISTOS:**

La solicitud presentada por la empresa **MOLINA AVILES JANNETT ELIZABETH**, representada legalmente por **JANNETT ELIZABETH MOLINA AVILES** con Cédula de Identidad N° 3700927 Potosí, pidiendo **RENOVACION** de su registro en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **CATEGORÍA DOMESTICA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, el **REGLAMENTO** establece en su Artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora de Gas Natural, deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Renovación de su Registro.

**CONSIDERANDO:**

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No. 0049/2010, de fecha 25 de Enero de 2010, que dispuso la Renovación de su Registro en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de la empresa **MOLINA AVILES JANNETT ELIZABETH**, a la Categoría Domestica, por lo que corresponde proceder con la Renovación de su Registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 0275/2012, de fecha 10 de Febrero de 2012, la empresa **MOLINA AVILES JANNETT ELIZABETH** cumple con los requisitos técnicos para la renovación de inscripción en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Domestico.

**CONSIDERANDO**

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.



9

